

AYUNTAMIENTO DEL
XONACATLÁN
2021-2027

INSPECCIÓN AMBIENTAL EN CAMPO

Código:XON-DMAE-IA-100 -2025

Fecha Emisión:

Página: 1 de 2

Empresa: Avigrupo, México, SA. de CV.	Nº de Inspección: 100
Área de Inspección: Toma de muestra	Actividades Realizadas: Exploración de pollo.
Tipo de Inspección: Ambiental Programada: <input checked="" type="checkbox"/>	No Programada: <input type="checkbox"/>
Elaborado por: De Recaudación	Fecha de Inspección:

1	Nº	DESCRIPCIÓN	Cumple			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Autorizaciones ambientales	1.1	Se encuentra en sitio copia del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.			<input checked="" type="checkbox"/>	
	1.2	Licencia de funcionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			
	1.3	Manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos	<input checked="" type="checkbox"/>			<i>Residuos compostaje</i>
	1.4	Contratos con empresas autorizadas para la recolección y disposición final de residuos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

2	Nº	DESCRIPCIÓN	Cumple			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Manejo de materiales y desechos peligrosos y no peligrosos	2.1	Se observan áreas de almacenamiento de residuos sólidos adecuadamente aislados.	<input checked="" type="checkbox"/>			
	2.2	Manejo correcto de los desechos orgánicos, evitando contaminación cruzada y proliferación de plagas	<input checked="" type="checkbox"/>			
	2.3	Se observan materiales y desechos fuera del área destinada para tal fin.		<input checked="" type="checkbox"/>		
	2.4	El área de almacenamiento temporal de los materiales y desechos, se encuentra acorde a la norma ambiental.	<input checked="" type="checkbox"/>			
	2.5	Se observa adecuada clasificación de los materiales y desechos.	<input checked="" type="checkbox"/>			

3	Nº	DESCRIPCIÓN	Cumple			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Control sanitario y condiciones de almacenamiento	3.1	Áreas de almacenamiento limpias y sin derrames visibles de líquidos contaminantes.	<input checked="" type="checkbox"/>			
	3.2	Supervisión de olores desagradables que puedan afectar al entorno	<input checked="" type="checkbox"/>			
	3.3	Control de plagas (evidencia de fumigaciones periódicas o sistemas preventivos)	<input checked="" type="checkbox"/>			
	3.5	Se observa en sitio la divulgación de las hojas de seguridad de los materiales	<input checked="" type="checkbox"/>			

4	Nº	DESCRIPCIÓN	Cumple			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Manejo de efluentes domésticos e industriales	4.1	Se observa en sitio infraestructura y/o instalación para el adecuado manejo de efluentes domésticos (Sanitarios portátiles, lavamanos).	<input checked="" type="checkbox"/>			
	4.2	Se evidencia la adecuada disposición final de los efluentes domésticos.	<input checked="" type="checkbox"/>			
	4.3	Se demuestra en sitio el mantenimiento de las instalaciones sanitarias.	<input checked="" type="checkbox"/>			





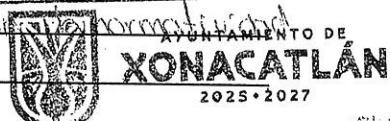
INSPECCIÓN AMBIENTAL EN CAMPO

Código: XON-DMAE-IA-100-2025

Fecha Emisión:

Página: 2 de 2

OBSERVACIONES GENERALES: El inmueble cuenta con un espacio para la disposición de heces, plumas y otros residuos orgánicos de los aves de corral, así como la conexión de drenaje de agua pluvial del suelo evitando encancharamientos en el predio (cuenta con 3 puntos estratégicos para la fluidez de agua). También presentan control de plagas con productos certificados ante COFEPRIS, así como control de aves y limpieza en el sitio. Se informa al representante legal que se harán visitas regulares al establecimiento a fin de continuar cumpliendo con el compromiso ambiental.



ASISTENTES A LA INSPECCIÓN

Nombre	Cargo	Dependencia	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
José Pedraza Pérez	Director	Dir. de MAyE	He/Heb.
MARCO DANTONIO ALVAREZ	APODEDORES (EGD)	AVIARIO MÉXICO	CJ/Jul



"2025 Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"



INSPECCIONES XON/DMAE/ 100 2025.

Municipio de Xonacatlán, Estado de México a 21 de noviembre del 2025.

Al C. Noé Pedraza Becerril representante legal del establecimiento denominado Aligrum México S.A. de C.V., ubicado en la colonia S de Mayo, calle Benito Juárez con número 51n y Código postal 52070.

PRESENTE: C. Noé Pedraza Becerril en calidad de Director de Medio Ambiente y Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, Estado de México. De conformidad con los artículos 4, párrafo V, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 8º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 18, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.1, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones I y IX, 2.6 fracciones III y V, 2.9 fracciones XXX y XXXII, 2.57, 2.139, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234, 2.252, y 2.264 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, XVIII, XIX del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 25, 26, 27, 28, 29 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y los artículos 191, fracciones I, IV, V, VII, IX, X, XII, XIV; artículo 192, 193, 196, y 202 del Bando Municipal de Xonacatlán, 2025. Tengo a bien informar de esta visita de inspección, misma que será atendida por el C. Noé Pedraza Becerril y el C. , comisionados por esta autoridad en materia ambiental, y que actúan de manera conjunta en el establecimiento, domicilio o lugar en cuestión del día 21 de noviembre del año 2025. La presente visita de inspección tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la legislación ambiental aplicable en la entidad y demás disposiciones complementarias, por lo que se ordena realizar un recorrido por en inmueble en cuestión y verificar posible contaminación al suelo, aire, agua y/o presenciar posibles ataques en contra del medio ambiente, que pueden además, representar un riesgo para la biodiversidad y el equilibrio ecológico, así como generar un impacto negativo en la salud humana y el bienestar de las personas. Para la realización de este acto, de ser posible, se solicita que a los comisionados se les permita el acceso al inmueble o propiedad con la única finalidad de realizar la inspección correspondiente, así como proporcionar la información necesaria y apoyar en lo que los comisionados llegasen a necesitar. En caso de no apoyar o negar algún tipo de información o facilitación de la inspección, se aplicarán los medios de apremio y medidas disciplinarias que se establecen en el artículo 19 fracciones I y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSTE—

NOÉ PEDRAZA BECERRIL

DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Recibido de enterado

(nombre): NOÉ ANTONIO ALMARAZ LÓPEZ Firma NP

Fecha 21/nov/2025 Hora: 10:00

C.c.p. Archivo DMAE





H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN 2025 – 2027
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

FOLIO: 084

2025

**V
I
S
T
O
B
U
E
N
O**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AVIGRUPO,
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO: EXPENDIO
XONACATLÁN, AVIGRUPO, MÉXICO.**

**DOMICILIO: C. BENITO JUÁREZ, S/N, COL. 5
DE MAYO, MUNICIPIO DE XONACATLÁN, C.P.
52070.**

TELÉFONO: 5566315928.

GIRO: VENTA DE POLLO VIVO.

FIRMA Y SELLO



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025-2027

**DIRECCIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

**NOÉ PEDRAZA BECERRIL
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, MÉXICO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 8 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1.4, 1.6, FRACCIÓN IX, CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 2.9 FRACCIÓN XXV Y XXX, ARTÍCULO 2.230, DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 220 DEL BANDO MUNICIPAL DE XONACATLÁN 2025.



